

**CASTILLO DE SAN LUIS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EL MANZANO BEACH, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que tanto la Junta general y universal de socios de «Castillo de San Luis, Sociedad Limitada» como de «El Manzano Beach, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales, en idéntica fecha del quince de junio de dos mil seis, acordaron unánimemente la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2005, igualmente aprobados, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el 5 de junio de 2006; siendo así que se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Marbella, 27 de junio de 2006.—Isabel María García Bardon, representante de Fuerte Hoteles, S. L., Administrador único de ambas sociedades.—42.153. 2.ª 11-7-2006

**CELLUS MASP SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ASPIRO MOBILE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Aspiro Mobile, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con fecha 30 de junio de 2006, decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Aspiro Mobile, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por la sociedad «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», resultando como única sociedad, «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por su respectivos socios, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de abril de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», cambia su denominación, adoptando la denominación de la sociedad absorbida, esto es, «Aspiro Mobile, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Cellus Masp Spain, S.L., Sociedad unipersonal» y de la sociedad «Aspiro Mobile, S.L., Sociedad unipersonal», don Jan Eric Soorgard.—42.955. 1.ª 11-7-2006

**CHANGEPOINT, S. A.**

*Convocatoria de Junta general*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de agosto de 2006, a las doce horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por el Administrador único.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el informe de auditoría. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Administradora única, Jane Sharon Stone.—42.646.

**COMBUSTIBLE ZONA FRANCA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Antonio Bosch Puchal contra la empresa Combustibles Zona Franca, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2006 por la que se declara a la ejecutada Combustibles Zona Franca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 5.333,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—42.293.

**COMERCIAL PULET, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PULET DIVISIÓN NAVIDAD, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Comercial Pulet, Sociedad Limitada», y «Pulet División Navidad, Sociedad Limitada», celebradas el día 4 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Pulet División Navidad, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por parte de «Comercial Pulet, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani, 4 de junio de 2006.—El Administrador único, Eusebio Pulet.—42.650. 2.ª 11-7-2006

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

**DUBLÍN DE NEGOCIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**INMOBILIARIA VS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**INMOBILIARIA MADRID-BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**CATALUNYA HORIZONTE XXI, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**LIVING CATALONIA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**BAM 350 PROMOCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal**

**DUBLÍN CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión y ampliación del objeto social*

La Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», la Junta General de Socios de «Dublín Control, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 28 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Dublín Control, Sociedad Limitada», «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 28 de junio de 2006, acordó ampliar el objeto social de dicha compañía y modificar, en consecuencia, el artículo 2.º de sus Estatutos sociales de conformidad con la propuesta del acuerdo correspondiente y el Informe del Consejo de Ad-